REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Guerra y Marina

128

ASUNCION, 3 de Diciembre de 1910.

Nº 88

Vista la nota que antecede del Ingeniero Jefe de los Talleres Nacionales elevada al Ministerio de Guerra y Marina, de acuerdo al Anexo F, Capítulo VI, inciso único, partida 4ª de la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase al Señor Antonio Veirana para ocupar el empleo de Maquinista 1º de los Talleres Nacionales.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Gondra

Antonio Taravella